

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ASOCIACIÓN MUJER Y TALENTO – AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

En Santander, 22 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Don JAVIER GONZÁLEZ PORTILLA, mayor de edad, titular del D.N.I. número 13.724.373-C, en su condición de PRESIDENTE, y en nombre y representación de **LA ASOCIACIÓN MUJER Y TALENTO** (en lo sucesivo, **LA ASOCIACIÓN**), domiciliada en el Polígono Industrial La Yesera número 52, Parbayón, Cantabria y C.I.F G-39856273.

Y de otra Ayuntamiento de Piélagos con CIF: P3905200F y domicilio en Renedo de Piélagos representada en este acto por Verónica Samperio Mazorra, mayor de edad, con D.N.I. número 72051062C, en calidad de Alcaldesa, En adelante, "**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**".

Ambas partes, se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este Convenio de Colaboración,

EXPONEN

I.- Que **LA ASOCIACIÓN** es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como fines promover, divulgar, apoyar y defender el desarrollo del talento de la mujer en el ámbito educativo, social, cultural, deportivo, artístico y profesional. Así como generar oportunidades en el desarrollo del talento de la mujer y colaborar con otras entidades que tengan fines análogos.

II.- Que **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS** es una administración pública que fomenta los valores de igualdad de oportunidades, emprendimiento, reinserción laboral y formación educativa y cultural.

III.- Que **LA ASOCIACIÓN** y **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS** están interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

LA ASOCIACIÓN y AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS suscriben el presente contrato con el objetivo de dar visibilidad a AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS en el marco de las actuaciones desarrolladas por la Asociación Mujer y Talento en el marco de la cooperación y promoción en torno al desarrollo del talento de la mujer.

SEGUNDA.- DENOMINACIÓN

Este Convenio de Colaboración, así como los objetivos y actividades que en él se van a desarrollar se denominarán PROYECTO MUJER Y TALENTO.

TERCERA.- DURACIÓN

Ambas partes de mutuo acuerdo convienen en que la duración inicial del Convenio comience en la fecha de su firma y finalice en 1 año, sin perjuicio de que las partes acuerden prorrogar la duración del mismo por escrito y de mutuo acuerdo con un mes de antelación a la fecha de vencimiento del presente Convenio de Colaboración.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN

Las actuaciones objeto del presente contrato se circunscriben entorno a las siguientes actividades desarrolladas por la Asociación Mujer y Talento:

1. Educación:

- STEM TALENT GIRL CANTABRIA. Iniciado en octubre de 2017. Se concreta en los siguientes objetivos:
 - Desarrollo de las vocaciones STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), en chicas adolescentes; así como su mentorización y seguimiento hasta la etapa profesional.
 - Objetivo social: romper la brecha de género en estos ámbitos profesionales de amplio desarrollo presente y futuro; así como puesta en valor para toda la sociedad de todo el talento femenino que ahora mismo no se está aprovechando por convenciones sociales y falta de apoyos o visión.
- SUMA MUJERES. Desde junio de 2020. Programa dirigido a mujeres que hayan tenido que pausar su carrera profesional para dedicarse al cuidado de la familia y no hayan sido capaces de recuperarla cuando lo han intentado años después. El programa, enmarcado dentro de la acción social y educativa de la asociación, ofrece herramientas y apoyo gratuitos para que las mujeres sean capaces de sumar su vida personal a su vida profesional, sin verse obligadas a renunciar a ninguna.
- FÉMINA. Proyecto Europeo del que la Dirección General de Igualdad y Mujer y SODERCAN son partícipes, y del que la Asociación Mujer y Talento, gracias a su proyecto STEM Talent Girl, se ha convertido en Stake Holder.

2. Arte:

La ASOCIACIÓN, junto con la Fundación Albéniz, propone un concierto-experiencia en el que se ayuda al público, por una parte, a disfrutar de la música y, por otra, a conocer de cerca cinco casos de éxito de mujeres que se abren camino en un campo muy exigente. El propósito de la sesión es:

- Aprender a apreciar y disfrutar las características musicales de los distintos instrumentos, conociéndolas de la mano de sus intérpretes.
- Vivir en común emociones musicales intensas.

- Canalizar la emoción musical compartida hacia la necesidad de apoyar a las mujeres jóvenes en su esfuerzo por desarrollar su talento.

Por otro lado, la Asociación trabaja en ofrecer actividades de Liderazgo y de Trabajo en Equipo en colaboración con músicos profesionales.

Asimismo, Mujer y Talento ofrece talleres de Comunicación verbal y no verbal relacionados con el empoderamiento de la figura femenina, gracias a nuestra colaboración con El Show de la Palabra.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

A) LA ASOCIACIÓN se compromete durante la vigencia del presente contrato a:

1. Hacer partícipe de todos los beneficios de imagen y repercusión mediática derivados de la aparición en los medios de comunicación como consecuencia de la realización de sus actividades, que puedan impulsarse desde LA ASOCIACIÓN, comprometiéndose a mantener una adecuada visibilidad de AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS en todos los eventos en los que participe y/o promueva LA ASOCIACIÓN. De un modo enumerativo, pero no limitativo, el logo de AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS tendrá presencia en los siguientes espacios:

- Comunicaciones en RRSS desde la cuenta de Asociación Mujer y Talento.
 - Twitter: <https://twitter.com/mujerytalento>
 - Instagram: <https://www.instagram.com/asociacionmujerytalento/>
 - Facebook: <https://www.facebook.com/MujeryTalento/>
 - LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/mujer-y-talento/>
- Comunicaciones en la Web de Asociación Mujer y Talento.
 - <https://mujerytalento.com/>
- Comunicaciones en las newsletter mensuales de Asociación Mujer y Talento.
- Las 7 masterclass del programa STEM Talent Girl.
- Actividades y talleres desarrollados por la Asociación.
- Cualquier actividad a la que la Asociación acuda como invitada.

A



2. Ofrecer la licencia de MUJER Y TALENTO, que da derecho a aprovechar el valor de marca de las iniciativas educativas, deportivas y culturales en desarrollo.
3. Se autoriza a AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS a la inclusión del logo de Asociación Mujer y Talento en todas las acciones propias que estimen oportunas, ya sea en el ámbito interno, o bien se trate de acciones públicas, siempre que esas acciones no persigan fines o filosofías contrarias a los de la Asociación.

B) AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS se compromete durante la vigencia del presente contrato a:

1. Aportar la cantidad de 4.000 euros (CUATRO MIL €), IVA no incluido, (en adelante, la "Aportación"), que se destinará a cubrir parcialmente los gastos necesarios para cumplir los compromisos derivados del desarrollo del PROYECTO MUJER Y TALENTO, durante la duración de este convenio.

Dicha cantidad será abonada en la cuenta número ES83 2100 8608 9002 0005 2603, que LA ASOCIACIÓN tiene abierta en CAIXABANK.

2. AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, como aportación no dineraria, se compromete a utilizar todos sus recursos de difusión publicitaria de los que dispone para potenciar todas y cada una de las acciones que, desde LA ASOCIACION, se pongan en marcha.

3. Asimismo, AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS podrá aportar mentoras para las sesiones de shadowing del programa STEM Talent Girl Cantabria.

SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se comprometen a cumplir, en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

A los efectos de lo dispuesto en la LOPDGDD, AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS comunica al LA ASOCIACIÓN la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión derivada de este Convenio. Asimismo LA ASOCIACIÓN comunica a AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS la existencia un fichero automatizado de datos cuya finalidad es la gestión derivada del presente Convenio. Cualquier otro uso o comunicación de datos a terceros será comunicado previamente a la otra parte y requerirá consentimiento expreso de la misma.

SEXTA.- CLÁUSULAS FINALES

1. Nada de lo contenido en el presente Convenio concederá a cualquiera de las Partes el derecho para constituir compromisos de cualquier tipo o en nombre de la otra sin el previo consentimiento por escrito de dicha parte.

2. Los derechos y acciones estipulados en el presente Convenio no excluyen aquellos otros otorgados por Ley.

3. El hecho de que una de las Partes no exija el estricto cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio no se considerará como renuncia a ninguno de los derechos derivados del mismo y no afectará a la posibilidad de reclamar por infracciones o incumplimientos posteriores de los términos de este Convenio.

4. Si la legislación vigente en cada momento hiciera que, total o parcialmente, una o varias de las cláusulas del Convenio fueran consideradas ilegales, nulas o inválidas, tal situación no afectará a la validez del Convenio en su conjunto ni del resto de sus cláusulas que se mantendrán válidas y vinculantes en todo momento.

5. Toda notificación entre las Partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento de este Convenio.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.

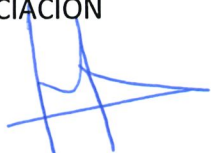
- b) La imposibilidad manifiesta, legal o material de cumplir con las cláusulas.
- c) El incumplimiento manifiesto de las cláusulas convenidas entre las partes interesadas.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

LA ASOCIACIÓN y AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS pondrán los medios a su alcance para dirimir de forma amistosa cuantas cuestiones pudieran derivarse de la interpretación y ejecución del presente convenio. No obstante, en caso de no poderse llegar a un acuerdo amistoso, cualquier divergencia o discrepancia que pudiera surgir por el presente Convenio, o de alguna o de todas sus cláusulas, las partes se someterán, con renuncia a su propio fuero, si lo tuviera, a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander.

En prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente Convenio de Colaboración, en la fecha y lugar al principio indicados.

Por LA ASOCIACIÓN



Fdo.: D. Javier González Portilla

Por AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS



Fdo: Dña. Verónica Samperio Mazorra